

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 183

VISTOS:

- a. La Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- b. La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- c. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- d. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- e. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- f. Decreto Alcaldicio N°3.082 de fecha 30 de septiembre del 2025, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2026.
- g. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
- h. Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
- i. Decreto Registrado N°3.210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
- j. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. alcalde.
- k. Decreto Alcaldicio N° 3.440 de fecha 01 de diciembre del año 2022, que aprueba el reglamento municipal para tramitación de licencias médicas y recuperación de subsidios.
- l. Decreto registrado N°2030 de fecha 24 de julio del año 2025, licencias rechazadas de Doña Gabriela Espinoza Jaraquemada
- m. Acta de acuerdo reunión con departamento de salud con fecha 29 de diciembre del año 2025.
- n. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- o. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.

CONSIDERANDO

- a. El correcto cumplimiento del documento "Reglamento Municipal para tramitación de Licencias Médicas y Recuperación de Subsidios", instrucción entregada directamente por el Contralor Interno Municipal, fundamentada por la Contraloría General de la República (CGR) y aplicable a todo funcionario municipal de Salud.
- b. Qué el Departamento de Salud Concón se encuentra facultado para iniciar el proceso de descuento con un tope del 50% de sus remuneraciones mensuales, aplicando Reglamento Municipal Licencias Médicas Artículo 19.
- c. Que durante el período comprendido entre 11 de septiembre y 12 de noviembre del año 2024 hizo uso de licencia(s) médica(s), percibiendo remuneraciones que posteriormente no fueron cubiertas total por el subsidio correspondiente, debido al rechazo, por parte de la entidad previsional.
- d. Que, en consecuencia, se generó una deuda a favor de la Municipalidad, correspondiente a remuneraciones pagadas sin el debido respaldo de subsidio.
- e. Que la funcionaria ha manifestado en reuniones con el departamento de salud, su voluntad de restituir los montos adeudados, solicitando se autorice el descuento mediante cuotas fijas durante el año 2026, con el objeto de no afectar gravemente su situación económica.

DECRETO

1. **AUTORIZÁSE** el descuento de remuneraciones, mediante acuerdo de pago, a la funcionaria Doña Gabriela Espinoza Jaraquemada, C.I. [REDACTED], por la suma total de \$1.730.508.-, correspondiente a remuneraciones percibidas indebidamente durante el uso de licencias médicas rechazadas por la entidad previsional.
2. **ESTABLÉCESE** que el monto señalado será descontado en 12 cuotas mensuales y sucesivas, por un valor de \$144.209.- cada una, a contar del mes de enero del año 2026, las que serán rebajadas directamente de sus remuneraciones.
3. **DÉJASE** constancia que el presente descuento se efectúa con expresa autorización de la funcionaria, en el marco de las reuniones sostenidas con el departamento de salud.
4. El monto a recuperar por las licencias médicas rechazadas de la funcionaria señalada en el punto N°1, es de \$3.154.209.-, el monto recaudado a diciembre del año 2025 es de \$1.423.701.-, saldo por recuperar y acordado cancelar en cuotas es de \$1.730.508.-
5. **INSTRÚYASE** al encargado de remuneraciones a realizar los descuentos correspondientes.
6. **NOTIFIQUESE**, por secretaria Municipal.

[REDACTED]

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. Interesado
3. RRHH Desam

